San Lorenzo, 07 de enero de 2021.-

NOTA DOC - SENACSA N° 17/2022.-
Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la retención de fecha 29/12/2021, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022, "SERVICIO DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL – PLURIANUAL", con ID N° 404.982, a fin de aclarar que el presente llamado es realizado con el fin de contar con un contrato que pueda cubrir todas las necesidades en los eventos oficiales a ser realizados por la Institución, teniendo en cuenta que nuestro país es reconocido como uno de los principales exportadores de carne, por ende, somos objetos de constantes auditorias y visitas técnicas de delegaciones, representantes de organismos y auditorias técnicas internacionales. Por lo expuesto aclaramos que los servicios de la presente licitación serán destinados a atender los eventos resultantes de visitas técnicas y/o auditorias, como así también de delegaciones internacionales, según corresponda.-

En cuanto a la capacidad técnica, informo que el SENACSA, recibe visitas técnicas de delegaciones, representantes de organismos y auditorias técnicas internacionales por lo que podría ser necesaria la organización de actividades protocolares, por lo tanto debe satisfacer los servicios de organización y gestión de eventos ceremoniales, protocolares, congresos, asambleas, conferencias, auditorias internacionales, que pudieran surgir durante su gestión, en ese marco las especificaciones técnicas presentadas son las mismas utilizadas en años anteriores, las cuales se ajustan a las necesidades de la Institución, misma que debe garantizar que el servicio solicitado cuente con la solvencia y el respaldo de las empresas oferentes y que las mismas se encuentren reguladas por las normas estipuladas en la Resolución N° 332/10 de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR).-

En cuanto a la experiencia, comunico que se subsano en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, aclaramos que el monto establecido para el Objeto de Gasto N° 284 no supera el tope establecido en el Decreto N° 4780/21.-

Sin otro particular, y esperando que lo expuesto satisfaga las exigencias, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

LIC. DÁMARIS B. OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones